

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII– Boletín N° 23 – Noviembre - AÑO 2021 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECRETARIADE GOBIERNO y

COORDINACIÓN DE GABINETE

Lic. Julia Marina GIACOBONI GALIZZI

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 871/21.-.....	2
RESOLUCIÓN N° 872/21.-.....	2
RESOLUCIÓN N° 873/21.-.....	3
RESOLUCIÓN N° 874/21.-.....	4
RESOLUCIÓN N° 875/21.-.....	5
RESOLUCIÓN N° 876/21.-.....	5
RESOLUCIÓN N° 877/21.-.....	6
RESOLUCIÓN N° 878/21.-.....	6
RESOLUCIÓN N° 879/21.-.....	7
RESOLUCIÓN N° 880/21.-.....	7
RESOLUCIÓN N° 881/21.-.....	8
RESOLUCIÓN N° 882/21.-.....	8
RESOLUCIÓN N° 883/21.-.....	9
RESOLUCIÓN N° 884/21.-.....	9
RESOLUCIÓN N° 885/21.-.....	10
RESOLUCIÓN N° 886/21.-.....	11
RESOLUCIÓN N° 887/21.-.....	11
RESOLUCIÓN N° 888/21.-.....	12
RESOLUCIÓN N° 889/21.-.....	12
RESOLUCIÓN N° 890/21.-.....	13
RESOLUCIÓN N° 891/21.-.....	13

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 29 de Octubre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 871/21.-

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°
13/21

VISTO:

La Nota Expte N° 7415/21 referido al llamado a Concurso Privado de Precios N° 13/21, por la compra de materiales para el Proyecto de Obra "CONSTRUCCION DE GALPON PLANTA DE PREMOLDEADOS", en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado correspondería al Concurso Privado de Precios N°: 13/21.-

Que se invitara para tal fin a las firmas: MOTESSI MATERIALES, COBOS SEBASTIAN, SURMETAL y COMARCA ANDINA, para cotizar por los materiales solicitados.-

Que esta compra de materiales será realizada con fondos Convenio Complementario PAE, Ley provincial VII N° 42 (antes Ley N° 5616) y Ley Provincial XVII N° 102.-

Que la apertura de sobres se fija para el día 05 de Noviembre/21, a las 11,00 hs. en el salón de los Intendentes de la Municipalidad

-.

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DIESPUERTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

RESUELVE

Artículo 1º): AUTORIZAR el Concurso de Precios N° 13/21 , por la compra de materiales para el Proyecto de Obra "CONSTRUCCION DE GALPON PLANTA DE PREMOLDEADOS", en nuestra ciudad, según Nota de S.I.O y S.P N° 614/21; -

Artículo 2º): Invitase a ofertar a las firmas:, MOTESSI MATERIALES, COBOS SEBASTIAN, SURMETAL y COMARCA ANDINA;

Artículo 3º) Fijar como fecha límite para la presentación de las propuestas hasta las diez y cuarenta y cinco hr. (Hrs: 10:45) del día de la apertura.-

Artículo 4º) Fijar como fecha de apertura de los sobres el día 05 de Noviembre/21 a las 11.00 hs en el salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 5º) Impútese preventivamente los gastos en la Partida Principal 1-2-2-0-0-0 Inversión con Aportes Provincial, Parcial 1-2-2-24-0-0 Convenio Complementario PAE.-

Artículo 6º) DE FORMA.-

Sarmiento, Chubut 01 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 872/21.-

VISTO:

El Expediente N° 171/2021 letra "R" a nombre de RAMOS ARTURO ELOY C.U.I.T. N° 20-25890628-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de VERDULERIA que girará bajo la denominación de "LA MORENITA II" y se encontrará ubicado en 28 DE JULIO N° 50 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor RAMOS mediante expte. de mesa de entradas 7440/2021 solicita Habilitación Comercial.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

“Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según Acta de inspección N° 007668 (Área de Bromatología), el mismo cuenta con un matafuego, botiquín, posee exhibidora de verduras. Las mismas instalaciones se encuentran ubicadas adentro del supermercado La Nueva Colonia, el titular cuenta con Libreta Sanitaria N° 1845 con vto. 28/10/2021, por lo expuesto es de opinión favorable rubro a explotar VERDULERIA.-

Que el Señor RAMOS presenta Contrato de locación de inmueble a partir de 25 de Octubre de 2021 y hasta el día 24 de Abril de 2022.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2022 En Nuestros Registros Municipales a nombre de RAMOS ARTURO ELOY CUIT. 20-25890628-5 para su actividad comercial de VERDULERIA que girará bajo la denominación de “LA MORENITA II” se encontrará ubicado en 28 DE JULIO N° 50 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 01 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 873/21.-

VISTO:

El Expediente N° 172/2021 letra “M” a nombre de MUÑOZ MARCELO MAXIMILIANO

C.U.I.T. N° 20-39684115-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA que girará bajo la denominación de “TERRAMODA” y se encontrará ubicado en ESPAÑA N° 519 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor MUÑOZ mediante expte. de mesa de entradas 7220/2021 solicita Habilitación Comercial.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

“Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según Acta de inspección N° 007939 (Dpto. de Comercio) se realiza inspección donde de constata que el local mide 64 metros aproximadamente, posee un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, posee botiquín, matafuego, la puerta de ingreso posee barral antipánico, posee dos cambiadores y dos muebles con estanterías y percheros, por lo expuesto se da lugar a la habilitación Comercial, rubro a explotar TIENDA.-

Que el Señor MUÑOZ presenta Contrato de locación de inmueble a partir de 01 de Octubre de 2021 y hasta el día 30 de Septiembre de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 En Nuestros Registros

Municipales a nombre de MUÑOZ MARCELO MAXIMILIANO CUIT. 20-39684115-1 para su actividad comercial de TIENDA que girará bajo la denominación de "TERRAMODA" se encontrará ubicado en ESPAÑA N° 519 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 01 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 874/21.-

VISTO:

El Expediente N° 014/2007 letra "C" a nombre de CLELAND IOANA MARIA C.U.I.T. N° 27-24880863-8 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE DOMICILIO A SU HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SUPERMERCADO que girará bajo la denominación de "LA NUEVA COLONIA" y se encontrará ubicado en 28 DE JULIO N° 50 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora CLELAND mediante expte. de mesa de entradas 7167/2021 solicita Cambio de Domicilio a su Habilitación Comercial.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según Acta de inspección N° 007665/66/67 (Área de Bromatología) se realiza inspección del local, antes mencionado para cambio de domicilio del mismo. Al momento de la inspección se constata que posee botiquín, matafuego, cuenta con tres baños en buenas condiciones de higiene.

Presenta Libreta Sanitaria N° 3123 a nombre de Epulef Marcos con vto. 22/12/2021, N° Lib. 3360 a nombre Urriategui María con vto. 24/12/2021, N° Lib.2745 a nombre de Canquel Franco con vto.

30/12/2021, Lib. N° 899 a nombre de Inostrosa Raúl con vto. 30/12/2021, Lib. N° 3735 a nombre de Almazan Pablo con Vto. 25/12/2021, recibo de pago de Libretaa nombre de Frances maria ref. N° 2973920 con fecha de pago 27/10/2021, recibo de pagó de libreta a nombre de San Martin Yessica con ref. N° 2973854 con fecha de pago N° 26/10/21. Se hace entrega de Notificación de prohibición de elaboración de embutidos y chacinados, el local se encuentra en buenas condiciones por lo expuesto es de opinión favorable dando lugar a lo solicitado Cambio de Domicilio Comercial, rubro que explota es SUPERMERCADO.-

Que según Acta de inspección N° 007937/38 (Dirección de Comercio) se constata que posee botiquín, matafuego, un baño por cada sexo, cuenta con un salón de ventas de 283,40 metros cuadrados, posee puerta de ingreso con apertura hacia el exterior con barral de antipánico y salida de emergencia con apertura hacia exterior con barral antipánico. El local se encuentra sectorizado posee una oficina, un deposito el cual mide 66,30 metros cuadrados, posee estacionamiento de 496 metros cuadrados, el mismo posee carteleria de señalización, por lo expuesto es de opinión favorable para dar lugar a lo solicitado Cambio de Domicilio Comercial, Rubro que explota SUPERMERCADO.-

Que la Señora CLELAND presenta Contrato de locación de inmueble a partir de 01 de Octubre de 2021 y hasta el día 30 de Septiembre de 2026.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese CAMBIO DE DOMICILIO A SU HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 En Nuestros Registros Municipales a nombre de CLELAND IOANA MARIA CUIT. 27-

248800863-8 para su actividad comercial de SUPERMERCADO que girará bajo la denominación de "LA NUEVA COLONIA" se encontrará ubicado en 28 DE JULIO N° 50 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

Sarmiento, Chubut 01 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 875/21.-

VISTO:

El Expediente 113/2021 letra "M" a nombre de MERA SILVINA SOLEDAD CUIT. 27-36903257-2 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de NATURISTA que giraba bajo la denominación de "A GRANEL" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 454 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 414/2021, con fecha 03 de Junio de 2021.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada 7519/2021 la señora MERA SILVINA SOLEDAD solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MERA SILVINA SOLEDAD CUIT. 27-36903257-2 para su actividad comercial de NATURISTA que giraba bajo la denominación comercial de "A GRANEL" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 454 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 01 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 876/21.-

VISTO:

La Nota Expte., N° 7430/21 con fecha 26 de Octubre del corriente año, suscripta por el agente municipal Sr. ROMERO Oscar

Domingo, quien presta servicios en la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que, en la Nota indicada en el Visto; se informa la renuncia del Agente Municipal, Sr. Oscar Domingo ROMERO, DNI. N° 13.412.808, Leg. N° 026, debido a que se ha beneficiado con la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N°32;

Que, corresponde efectuar la Liquidación Final, cual comprende: Haberes al 31 de Octubre del año 2021, más 35 (treinta y cinco) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria/2019, más 35 (treinta y cinco) días de la Licencia Anual Reglamentaria/2020 y, más 29 (veintinueve) días proporcionales de la Licencia Anual Reglamentaria/2021 y S.A.C proporcional del año 2021 si correspondiere. Baja por renuncia a partir del 01 de Noviembre de 2021;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal agradece y reconoce la labor desempeñada por el agente Oscar Domingo, con 42 años de servicios en la Municipalidad de Sarmiento; y, quien ha desarrollado en el transcurso de estos años, funciones como operario en trabajos de desmonte y nivelación de calles del ejido municipal, peón general, recolector, y desde el año 2005 como chofer, lo cual enaltece su capacidad, idoneidad y experiencia puesta en favor de la comunidad;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) ABONAR al Sr. Oscar Domingo ROMERO, DNI. N° 13.412.808, Leg. N° 026, lo correspondiente a la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 31 de Octubre del año 2021, más 35 (treinta y cinco) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria/2019, más 35 (treinta y cinco) días de la Licencia Anual Reglamentaria/2020 y, más 29 (veintinueve) días proporcionales de la Licencia Anual Reglamentaria/2021 y S.A.C proporcional del

año 2021 si correspondiere. Baja por renuncia a partir del 01 de Noviembre de 2021;

Art. 2) ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 02 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 877/21.-

VISTO:

El Expediente 125/2019 letra "A" a nombre de ALDAUC FREDY IVAN CUIT. 20-92855247-1 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PESCADERIA que giraba bajo la denominación de "ANTONELLA" y se encontraba ubicado en de esta localidad 12 DE OCTUBRE N° 535, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 835/2020, con fecha 07 de Septiembre de 2020.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada 7573/2021 la señora ALDAUC FREDY IVAN solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ALDAUC FREDY IVAN CUIT. 20-92855247-1 para su actividad comercial de PESCADERIA que giraba bajo la denominación comercial de "ANTONELLA" y se encontraba ubicado en 12 DE OCTUBRE N° 535 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 02 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 878/21.-

VISTO:

El Expediente N° 065/2013 letra "C" a nombre de CURA CARAM NATHALIA ANDREA

C.U.I.T. N° 27-26909969-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA-ZAPATERIA que girará bajo la denominación de "ROMEO Y JULIETA" y se encontrará ubicado en ALBERDI N° 302 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora CURA CARAM mediante expte. de mesa de entradas 2172/2021 solicita Rehabilitación Comercial.-

Que la Sra. Cura Caram ha cumplimentado con el Convenio de Pago N° 28296.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera: "Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según Acta de inspección N° 007628 (Dpto. de Comercio) se realiza inspección donde se constata que posee botiquín, matafuego, posee un baño en buenas condiciones en funcionamiento. Puerta de ingreso doble hoja con barral, cuenta con tres (3) cambiadores, se da lugar a lo solicitado, rubro que explota TIENDA-ZAPATERIA.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2023 En Nuestros Registros Municipales a nombre de CURA CARAM

NATHALIA ANDREA CUIT. 27-26909969-6 para su actividad comercial de TIENDA-ZAPATERIA que girará bajo la denominación de "ROMEO Y JULIETA" se encontrará ubicado en ALBERDI N° 302 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 02 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 879/21.-

VISTO:

El Expediente N° 168/2017 letra "G" a nombre de GONZALEZ MARIELA VIVIANA C.U.I.T. N° 27-21586285-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que girará bajo la denominación de "EL CASTILLO" y se encontrará ubicado en AV. R.I.MEC 25 N° 315 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora GONZALEZ mediante expte. de mesa de entradas 7539/2021 solicita Rehabilitación Comercial.-

Que conforme a la Ord. 071/20, art. 39 Modifíquese art. 4) Ord. 71/12 (Código de habilitaciones comerciales-unificación) que quedara redactado de la siguiente manera:

"Vigencia del certificado de habilitaciones comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años.-

Que según Acta de inspección N° 007940 (Dpto. de Comercio) se realiza inspección donde se constata que posee matafuego, botiquín, un baño por cada sexo en buenas condiciones, puerta de ingreso doble hoja con barral antipánico, posee un depósito, posee varios juegos acorde al rubro, se da lugar a la rehabilitación comercial, rubro a explotar SALON DE FIESTAS Y EVENTOS.-

Que la Señora GONZALEZ presenta Contrato de locación de inmueble a partir de 01 de Octubre de 2021 y hasta el día 30 de Abril de 2022.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2022 En Nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ MARIELA VIVIANA CUIT. 27-21586285-8 para su actividad comercial de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que girará bajo la denominación de "EL CASTILLO" se encontrará ubicado en AV. R.I.MEC 25 N° 315 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 02 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 880/21.-

VISTO:

La nota Expte Mesa de Entrada N° 7175/2021 suscripta por un grupo de padres, en representación de los jóvenes "Egresados año 2021" de la Escuela Secundaria N° 739 "Dra. Beatriz Josefa Torres". y;

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada en visto solicita ante este D.E.M, colaborar con un aporte económico para solventar gastos de alquiler del salón de eventos para la fiesta de egreso, teniendo en cuenta los derechos amparados en nuestra COM que se establece como política de estado.-

Que el espacio seleccionado para realizar el evento es "Dulce manía Eventos".-

Que dado el contexto de la pandemia, acorto los plazos a dicho evento e imposibilitando llevar a cabo toda actividad en función de poder recaudar los fondos para costear tales gastos.-

Que dicho aporte tiene como fin ayudar a los jóvenes Sarmientinos que merecen tener su merecido festejo como egresados, luego de tiempos difíciles marcados

por la pandemia, en la que fueron muy perjudicados.-

Por ello se ve necesario, realizar un aporte económico por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL.(\$35.000,00), para solventar gastos de Alquiler;

Que no existe impedimento alguno.-

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

RESUELVE

Art. 1) OTORGAR al Sr. Adrian Fernando VILLAGRAN DNI 24.414.123, como representante de los egresados de la Escuela Secundaria N° 739 “Beatriz Josefa Torres”, un aporte económico de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) con el fin de solventar gastos de alquiler del local de eventos, cuya rendición mediante las constancias de pago correspondientes deberán ser presentados ante el departamento Contable para su verificación.-

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 02 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 881/21.-

VISTO:

La nota Expte Mesa de Entrada N° 7236/2021 suscripta por un grupo de padres, en representación de los jóvenes “Egresados año 2021” de 6° año del Instituto Secundario Gobernando Fontana y;

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada en visto solicita ante este D.E.M, colaborar con un aporte económico para solventar gastos de alquiler del salón de eventos y sonido para fiesta de egreso, teniendo en cuenta los derechos amparados en nuestra COM en su art. 20 Inc. 3 y la política educativa establecida en el Art. 93 ccdtes. De la COM que se establece como política de estado-

Que dado el contexto de la pandemia, acorto los plazos a dicho evento e

imposibilitando llevar a cabo toda actividad en función de poder recaudar los fondos para costear tales gastos.-

Que dicho aporte tiene como fin ayudar a los jóvenes Sarmientinos que merecen tener su merecido festejo como egresados, luego de tiempos difíciles marcados por la pandemia, en la que fueron muy perjudicados.-

Por ello se ve necesario, realizar un aporte económico por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL.(\$35.000,00), para solventar gastos de Alquiler de salón y sonido;

Que no existe impedimento alguno.-

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

RESUELVE

Art. 1) OTORGAR a la Sra. Daniela Fernanda PARRA DNI 25.710.500, como representante de los egresados de 6° año del Instituto Secundario Gobernador Fontana, un aporte económico de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) con el fin de solventar gastos de alquiler del local de eventos y sonido, cuya rendición mediante las constancias de pago correspondientes deberán ser ante el departamento contable para su verificación.-

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 02 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 882/21.-

VISTO:

La nota Expte Mesa de Entrada N° 7094/2021 suscripta por un grupo de padres y la Sra. Norma Beatriz MARTIN, en representación de los jóvenes “Egresados año 2021” de la escuela Agropecuaria N° 725, la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada en visto solicita ante este D.E.M, colaborar con un aporte económico para solventar gastos de

gastronómicos para la cena de los egresados, teniendo en cuenta los derechos amparados en nuestra COM en su art. 20 inc. 3 y la política educativa establecida en el art. 93 y ccdtes. de la COM que se establece como política de estado.-

Que dicho evento se realizara el día 4 de diciembre del corriente año.-

Que dado el contexto de la pandemia, acorto los plazos a dicho evento e imposibilitando llevar a cabo toda actividad en función de poder recaudar los fondos para costear tales gastos.-

Que dicho aporte tiene como fin ayudar a los jóvenes Sarmientinos que merecen tener su merecido festejo como egresados, luego de tiempos difíciles marcados por la pandemia, en la que fueron muy perjudicados.-

Por ello se ve necesario, realizar un aporte económico por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00), para solventar gastos gastronómicos;

Que no existe impedimento alguno.-

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

RESUELVE

Art. 1) OTORGAR a la Sra. Norma Beatriz MARTIN, DNI 22.333.941, como representante de los egresados de la Escuela Agraria N° 725, un aporte económico de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) con el fin de solventar gastos gastronómicos de tal evento, cuya rendición mediante las constancias de pago correspondientes deberán ser presentados ante el Departamento contable para su verificación.-

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 02 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 883/21.-

VISTO:

La Nota Expte. N° 7583/21 de fecha 01 de Noviembre de 2021, suscripta por la

Secretaria de Deportes, Sra. María Lidia MELENDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada solicita un aporte económico para solventar los gastos varios que se deriven del viaje a realizar el equipo femenino de futbol "Club 21 de Junio",-

Que, este grupo de personas se estará presentando en el Torneo Regional de Futsal Femenino, a disputarse los días 3, 4, 5, 6 y 7 de Noviembre en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

Que, en la Nota presentada el 30 de Octubre del corriente, suscripta por el "Club Barrio 21 de Junio", adjunta a la nota presentada por la Secretaria de Deportes. Solicita una ayuda económica para solventar gastos que deriven del viaje a realizar.-

Que por ello, se ve necesario realizar un aporte económico por la sumas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), para gastos varios de dicho torneo;

Que no existe impedimento alguno.-

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

RESUELVE

Art. 1) OTORGAR a la Sra. INOSTROSA Mónica Alejandra DNI 25.577.916, como representante del Equipo Femenino de Futsal "CLUB 21 DE JUNIO", un aporte económico de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) con el fin de solventar gastos varios que deriven del viaje.-

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 02 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 884/21.-

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°
14/21

VISTO:

La Nota Expte N° 7368/21 referido al llamado a Concurso Privado de Precios N°

14/21, para el Proyecto de Obra "CONSTRUCCION DE GALPON FABRICA DE PREMOLDEADOS" parcela 1, macizo 14, sector 2, circunscripción 1, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado correspondería al Concurso Privado de Precios N°: 14/21.-

Que se invitara para tal fin a las firmas: METALURGICA SAN VICENTE de Gutiérrez León, T.H.A de Antelo Hernán Ramiro y G.M.I Metalúrgica & Servicios, para cotizar por los trabajos a realizar.-

Que las empresas se encuentran registradas en el Registro Municipal obrante en la Sec de Infraestructura Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento.-

Que esta obra será realizada con fondos Convenio Complementario PAE, Ley Provincial VII N° 42 (antes Ley N° 5616) y Ley provincial XVII N° 102.-

Que la apertura de sobres se fija para el día 09 de Noviembre/21, a las 11,00 hs. en el salón de los Intendentes de la Municipalidad -.

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DIESPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

RESUELVE

Artículo 1º): AUTORIZAR el Concurso de Precios N° 14/21 , para el Proyecto de Obra "CONSTRUCCION DE GALPON FABRICA DE PREMOLDEADOS" parcela 1, macizo 14, sector 2, circunscripción 1, según Nota de S.I.O y S.P N° 608/21; -

Artículo 2º): Aprobar el Presupuesto Oficial de la obra en la suma de Pesos: TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100, (\$ 3.755.000.00).-

Artículo 3º) Invitase a ofertar a las firmas:, METALURGICA SAN VICENTE de Gutiérrez León, T.H.A de Antelo Hernán Ramiro y G.M.I Metalúrgica & Servicios ;

Artículo 4º) Fijar como fecha límite para la presentación de las propuestas hasta las diez y cuarenta y cinco hr. (Hrs: 10:45) del día de la apertura.-

Artículo 5º) Fijar como fecha de apertura de los sobres el día 09 de Noviembre/21 a las 11.00 hs en el salón de los

Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 6º) Impútese preventivamente los gastos en la Partida Principal 1-2-2-0-0 Inversión con Aportes Provincial, Parcial 1-2-2-24-0-0 Convenio Complementario PAE Ley Provincial VII N° 42 (antes Ley N° 5616) y Ley provincial XVII N° 102.-

Artículo 7º) DE FORMA.-

Sarmiento, Chubut 04 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 885/21.-

VISTO:

La Nota de fecha 04 de noviembre de 2021, suscripta por la Sra. PAREDES Oriana, donde solicita aporte económico para la compra de un par de lentes; y

CONSIDERANDO:

Que, la nota mencionada en Visto, suscripta por la Señora PAREDES Oriana DNI 12.992.469, la cual solicita un aporte económico por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/00 (25.800,00), destinados para la compra de un par de lentes;

Que, el presupuesto presentados de "Óptica Luz" del Sr. Ariel Vásquez , con domicilio en Av. San Martin 110. Local 2.

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) ABONAR a la Señora PAREDES Oriana DNI 12.992.469, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/00 (25.800,00), destinado a la compra de un par de lentes, se adjunta a la presente documentación.-

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 886/21.-

VISTO:

La Nota Expte., Nro. 7476/20 suscripta por el Secretario General del S.O.E.M.S y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota indicada en el Visto; se solicita se efectivice al Agente municipal SEPULVEDA Segundo Ricardo Legajo N° 048, el pago correspondiente del adicional no remunerativo de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00) y el concepto de Refrigerio otorgados mediante Resolución N° 400/19 para todo el personal que desempeñe funciones como Chofer;

Que, mediante Memorandum N° 47/20 con fecha 13 de Mayo de 2020, el Agente SEPULVEDA es notificado de que deberá cumplir funciones como Chofer en el área de Bromatología dependiente de la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete, por lo cual correspondería abonar dicho Adicional y Refrigerio a partir del mes de Mayo/2020 los cuales no fueron abonados;

Que, mediante Nota Expte., Nro 7577/21 la Encargada del Área de Bromatología informa a la Dirección de Personal que a partir del mes de Enero/2021 el área dejo de contar con vehiculo propio;

Que, habiendo tomado debida intervención la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete, ante la situación observada, y concluyendo favorablemente;

Que, corresponde regular la situación del Agente SEPULVEDA Segundo Ricardo; abonando lo establecido en la Resolución N° 400/19 desde el 13 de Mayo al 31 de Diciembre de 2020 y a partir del mes de Octubre de 2021 hasta que se determine lo contrario.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que, no existe impedimento alguno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) ABONAR al Agente Municipal SEPULVEDA Segundo Ricardo Legajo N° 048 DNI 16.192.759, Adicional No Remunerativo de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00) otorgado mediante Resolución N° 400/19 por desempeñarse como Chofer con efecto retroactivo desde el día 13 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2020, dejándolo incorporado a partir del mes de Octubre de 2021 y hasta que se determine lo contrario al Anexo I de dicha Resolución;

Art. 2) ABONAR el concepto de Refrigerio retroactivo al 13 de Mayo de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020; mes de Mayo/20: 05 días, Junio/20: 20 días, Julio/20: 17 días, Agosto/20: 20 días, Septiembre/20: 22 días, Octubre/20: 20 días, Noviembre/20: 21 días, Diciembre/20: 04 días y abonar dicho concepto desde el mes de Octubre de 2021 y hasta que se determine lo contrario.

Art. 3) AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a la implementación de la metodología de liquidación que sea necesaria y en el marco de las normas vigentes, para el cumplimiento del Artículo 1 de la presente.-

Art. 4) ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 5)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN N° 887/21.-

VISTO:

La nota con fecha 27 de Octubre del corriente año, suscripta por la Sra. Paola Calfuquir y el Sr. Julio Banzen y;

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada en visto solicita ante este D.E.M, una colaboración y patrocinio, para realizar un torneo de Padel de 3ra categoría en esta localidad;

Que tal evento deportivo, es organizado por canchas "SOMOS PADEL", propiedad de la Sra. Paola Calfuquir y el Sr. Julio Banzen.

Que el mismo se pretende llevar a cabo los días 5, 6 y 7 de noviembre del corriente año.

Que a su vez, la Municipalidad de Sarmiento se ha caracterizado por colaborar con las distintas disciplinas deportivas de la ciudad, haciendo aportes económicos para que puedan desarrollarse dichos eventos, que promueven un gran espectáculo para nuestros ciudadanos.

Por ello se ve necesario, realizar el aporte económico por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), para solventar gastos varios derivados de la misma.

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

RESUELVE

Artículo 1º): OTORGAR en concepto de aporte económico a la Sra. Paola Calfuquir DNI 26.900.966, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), destinados a solventar gastos que se originen en torneo de Padel a realizarse los días 5, 6 y 7 de noviembre del corriente, en cancha "SOMOS PADEL".-

Artículo 2º): AUTORIZAR al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 04 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 888/21.-

VISTO:

La reincorporación del Director de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que; mediante Resolución Nro 847/21 fue reconocida la Subrogancia y/o Diferencia de Haberes a la Agente VENINGA Ana Paula Legajo Nro 878 por el reemplazo natural en la Dirección de Personal mientras duro la ausencia por enfermedad del Director de Personal Sr. OPORTO Ariel Adrián;

Que, a partir del día 01 de Noviembre del corriente el Director de Personal se ha reincorporado a sus tareas habituales;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

Art. 1).- DEJAR SIN EFECTO Resolución Nro 847/21 a partir del 01 de Noviembre de 2021.-

Art. 2).- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 05 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 889/21.-

VISTO:

El día 08 de Noviembre de cada año se conmemora en todo el país el "Día del Empleado Municipal"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 08 de Noviembre es declarado día no laborable ya que se constituyo la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la República Argentina (COEMA), que aglutina a todas las Federaciones de Trabajadores del país;

Que, la fecha se celebra en conmemoración de la creación del organismo y en reconocimiento al servicio que brindan los trabajadores municipales;

Que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal, se prevé un agasajo para los empleados municipales, para honrar la labor de los equipos de trabajo de esta corporación;

Que, este año coincide con un día laboral, por cuanto corresponde declararlo día no laboral administrativamente;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E

Art. 1).- DECLARAR DÍA NO LABORAL el día 08 de Noviembre 2021 en conmemoración al "Día del Empleado Municipal", por las razones expuestas precedentemente en el ámbito de la Municipalidad de Sarmiento.-

Art. 2).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 05 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 890/21.-

VISTO:

La Res. N° 889/21 de declaración de Asueto;

CONSIDERANDO:

Que el 8 de noviembre de cada año, es considerado día no laborable ya que se constituyó la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la República Argentina (COEMA), que aglutina a todas las Federaciones de Trabajadores Municipales del país;

Que la fecha se celebrara en conmemoración de la creación del organismo y en reconocimiento al servicio que brindan los trabajadores y trabajadoras municipales;

Que, mediante Resolución N°889/21 se declara asueto no laborable el día 08 de noviembre del corriente;

Que, para reconocer el esfuerzo diario de los equipos municipales, se realizarán distintas actividades de celebración;

Que, en dichas actividades se realizarán gastos propios que este Municipio debe solventar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) *AUTORIZAR* los gastos que se originen con motivo de la realización del "Día del Empleado Municipal" que se llevará a cabo el día Domingo 07 de noviembre del corriente.-

Art. 2º)- Autorizar al Departamento Contable a efectivizar los gastos que se presenten y tengan directa implicancia con lo enunciado. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 05 de Noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 891/21.-

VISTO:

El Art. 49º de la Carta Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO:

La iniciativa de un grupo de personas vinculadas a la gastronomía, llamados "Cocineros Sarmientinos"; que han desarrollado en 2 oportunidades ferias gastronómicas de gran envergadura y relevancia para la localidad;

Que, a dicha feria se le ha dado el nombre de "Sarmiento degusta sabores", y este año 2021 se proyecta realizar los días 6 y 7 de noviembre en el Gimnasio Municipal N° 1 "Néstor Carlos Kirchner";

Que, el evento en cuestión es apoyado por la gestión municipal actual, a través de la Secretaría de Producción y Desarrollo Local, a fin de promover los emprendimientos locales y contribuir con el crecimiento de los mismos;

Que, es voluntad de este D.E.M., declarar de Interés Municipal el evento en cuestión;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Declarar de INTERÉS MUNICIPAL la Feria Gastronómica "Sarmiento Degusta Sabores", que se llevará a cabo los días 6 y 7 de noviembre del año en curso, en instalaciones del Gimnasio Municipal N° 1 "Néstor Carlos Kirchner". -

Art. 2º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

**Impreso en la Municipalidad de Sarmiento
el 05 de Noviembre del año 2021.-**